

Convocatoria de una plaza de Técnico de Laboratorio para el área de Genómica

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para prestar servicios de carácter temporal como Técnico de Laboratorio en el área de Genómica del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante, ITER), ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla, Tenerife (Islas Canarias), así como, en su caso, la constitución de una lista de reserva temporal de una duración máxima de doce meses desde su constitución.

Segunda. Puesto, funciones y tipo de relación laboral.

1. Puesto/plaza a cubrir:

Una plaza de Técnico de Laboratorio en el área de Genómica del ITER.

Según clasificación interna el puesto tendría la siguiente clasificación:

Descripción Principal	Grupo
<i>Técnico</i>	3

2. Funciones de la plaza a cubrir.

Con carácter general, las funciones a desempeñar por la persona seleccionada serán las siguientes:

En el área de gestión:

- Realizar el proceso de entrada, registro y procesamiento de muestras/datos; el proceso de conservación de muestras/datos; y el proceso de distribución de muestras/datos, bajo los criterios de calidad establecidos.
- Organización, gestión, registro y procedimientos de control de calidad utilizando técnicas de Biología Molecular (cuantificación y medida de integridad de ácidos nucleicos mediante bioanalizador, PCR y RT-qPCR, etc.) en las etapas pre- y post- analíticas de muestras biológicas.
- Organización, gestión, registro y procedimientos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de la instrumentación del laboratorio, bajo los criterios de calidad establecidos.
- Tratamiento de datos y elaboración de informes mediante el uso de aplicaciones informáticas.
- Gestión de inventario, comunicación electrónica y telefónica con proveedores, tanto en español como en inglés, solicitud y recepción de presupuestos y pedidos, y comunicación con otros departamentos de ITER.
- Creación, mantenimiento y actualización de hojas de cálculo y bases de datos.
- Controlar, mantener y comunicar los Registros de Información relacionados con las tareas asociadas al puesto.

En el área técnico-experimental:

- Extracción de ácidos nucleicos de muestras recibidas (sangre periférica, saliva, cultivos celulares, tejidos frescos, tejidos parafinados, etc.).
- Preparación y evaluación de librerías de ácidos nucleicos.
- Preparación de disoluciones.
- Participar en la optimización de protocolos internos del área.
- Velar por cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene, de prevención de riesgos laborales, de protección de datos de carácter personal y de la propiedad intelectual en las instalaciones de ITER y en los trabajos que en ella se desarrollan.
- Colaborar en la resolución de problemas cotidianos relacionados con las funciones descritas.

En el área formativa:

- Participar en aquellas tareas de I+D+i y de difusión científica que fortalezcan la formación continua de la persona contratada y que ITER considere de interés.

3. Tipo y temporalidad de relación laboral:

Se ofrece un contrato de trabajo temporal a tiempo completo por obra o servicio, con un periodo de prueba inicial de seis meses, ampliable a tres, para la ejecución del proyecto "*Servicio de Análisis Masivo de Datos Genómicos*" del área de Genómica del ITER. Según la clasificación interna el puesto de trabajo se corresponde con el Grupo III.

Tercera. Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- e) Las personas extranjeras que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del español, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2. Edad.

Tener la edad mínima legal para trabajar en España y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3. Titulación académica.

Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior en las ramas

Biosanitaria (Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología, etc.), o Química (Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad, Técnico Superior en Laboratorio, etc.) o afin, acreditada mediante título y certificación académica oficial correspondiente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas del perfil descrito en la Base Segunda de la convocatoria.

5. Separación o Inhabilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Este requisito específico se reflejará en la solicitud a través de la cumplimentación de una Declaración Responsable (Anexo II).

6. Requisitos específicos para personas con discapacidad o diversidad funcional.

Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en su redacción actual.

7. Idiomas.

Inglés hablado y escrito (nivel B1 o superior) acreditado mediante la correspondiente certificación oficial emitida por el Ministerio competente en materia de Educación o las Administraciones públicas competentes, siguiendo las recomendaciones propuestas por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, así como con certificaciones internacionales compatibles tales como TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*), IELTS (*International English Language Testing System*), *Cambridge English Language Assessment*, etc. Alternativamente, en ausencia de la correspondiente acreditación, podrá convocarse una prueba escrita para evaluar la competencia lingüística de la persona solicitante y/o se tendrá en cuenta el desempeño de la persona candidata durante la entrevista personal de conformidad con la Base decimocuarta.

8. Experiencia.

Con carácter general, para el perfil solicitado se requiere de:

- Experiencia en el trabajo cooperativo en ambientes multidisciplinares.

- Experiencia demostrable en trabajo de laboratorio con especial conocimiento de las técnicas de Biología Molecular (purificación de ADN, ARN; uso de técnicas de PCR y qPCR; cuantificación y análisis de integridad de ácidos nucleicos).
- Experiencia en la organización y control de muestras biológicas.
- Experiencia en control de stock de reactivos y consumibles de laboratorio.
- Experiencia demostrable en puestos similares o afines.
- Persona ordenada y con capacidad organizativa demostrable.

Con carácter general, la experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Cuarta. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la sección "*Empleo y Formación*" de la página web del ITER (<http://www.iter.es>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas Canarias.

Quinta. Presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección "*convocatorias_genomica@iter.es*" desde el día siguiente al de la publicación en la web del ITER, conforme al calendario del procedimiento definido en la Base séptima, indicando en el asunto "*Solicitud de participación en la Convocatoria de una plaza de Técnico de Laboratorio para el área de Genómica del ITER*". Alternativamente, las solicitudes podrán presentarse en papel en el registro de entrada de ITER, S.A. sito en el Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600 Granadilla de Abona, dentro del plazo establecido, en el siguiente horario: de lunes a jueves, de 9:00 a 15:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

- a) Formulario de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- b) Declaración Responsable (Anexo II) debidamente cumplimentada y firmada.
- c) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
- d) *Curriculum Vitae*, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan.
- e) Documentación acreditativa de las titulaciones académicas alegadas, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada.
- f) Certificado académico oficial de calificaciones obtenidas en la formación profesional y/o estudio universitario de grado y/o de postgrado.
- g) Carta manuscrita en inglés que refleje los intereses profesionales de la persona solicitante (máximo 250 palabras).
- h) De tenerlas, cartas de referencia de equipos de investigación con los que colabora actualmente o ha colaborado recientemente, así como la dirección de correo electrónico de investigadores/as que puedan proporcionar referencias.

- i) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria podrá suponer la exclusión automática del procedimiento de selección. No obstante, se establece un período de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la presente convocatoria para la subsanación de deficiencias o la aportación de los documentos requeridos que se indiquen en tal listado. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos señalados, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluida del procedimiento de selección.

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Sexta. Méritos que se valorarán de las personas aspirantes.

Además de los requisitos mínimos exigibles, se valorarán los méritos aportados por las personas aspirantes teniendo en cuenta tanto los méritos académico-formativos como la experiencia profesional.

➤ **Méritos académico-formativos**

- Nota media del expediente académico de la formación profesional de grado superior.
- Titulaciones universitarias de grado y postgrado en el ámbito del perfil solicitado.
- Nivel de Inglés y conocimientos de una segunda lengua extranjera.
- Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales afines al perfil solicitado.
- Asistencia a cursos afines al perfil solicitado, especialmente los relacionados con el uso de técnicas de biología molecular, así como los relacionados con la preparación de librerías para la secuenciación masiva de ácidos nucleicos.
- Participación en proyectos de investigación afines al perfil solicitado.
- Publicaciones en revistas científicas indexadas, particularmente relacionadas con la aplicación de la genética humana, secuenciación de nueva generación y el uso de tecnologías de alto rendimiento, indicando el cuartil e índice de impacto en el Journal of Citation Reports del año en que se publicaron o, en su defecto, del último año disponible.

➤ **Méritos asociados a la experiencia profesional**

- Experiencia en técnicas de extracción y purificación de ácidos nucleicos (ADN y ARN) y en técnicas de Biología Molecular: PCR y qPCR.
- Experiencia en la preparación de librerías de secuenciación masiva y con equipos de secuenciación de ADN.
- Experiencia en la elaboración de informes.

- Experiencia laboral en proyectos de I+D+i que estén relacionados con la genómica y más concretamente con la realización de los controles de calidad de las muestras.
- Experiencia profesional en proyectos de I+D+i desarrollados en organismos de investigación públicos y/o privados.
- Experiencia profesional en puestos similares o afines al solicitado en la presente convocatoria.

Séptima. Calendario del procedimiento de selección.

Fase del procedimiento	Fecha
Periodo de admisión de solicitudes	Del 23/10 al 20/11/2018, ambos inclusive
Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (primera fase)	22/11/2018
Reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas (primera fase)	Del 23/11 al 25/11/2018, ambos inclusive
Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas (primera fase)	27/11/2018
Realización del examen de conocimientos (segunda fase)	29/11/2018
Publicación de resultados provisionales de la segunda fase	30/11/2018
Reclamaciones de la segunda fase	Del 01 al 03/12/2018
Publicación de resultados definitivos de la segunda fase	04/12/2018
Realización de entrevistas	11/12/2018
Publicación de resultados provisionales de la tercera fase	12/12/2018
Reclamaciones de la tercera fase	Del 13 al 15/12/2018, ambos inclusive
Publicación de resultados definitivos del procedimiento y propuesta de selección de personas candidatas y, si procede, lista de reserva	18/12/2018

El ITER se reserva el derecho para adaptar los plazos en atención al número total de solicitudes registradas. En todo caso, la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección "*Empleo y Formación*" de la web del ITER, S.A. (iter.es):

<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>

Octava. Selección.

El proceso de selección se regirá por los principios constitucionales previstos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015), en su redacción actual, por el que se garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como los establecidos en el artículo 55.2, relativos a la publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del perfil solicitado, y la agilidad del proceso, sin perjuicio de la objetividad.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquiera de las fases a las que sean convocadas implicará su exclusión del procedimiento. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor para la incomparecencia, deberá ser acreditada documentalmente ante la Comisión de Selección.

Novena. Comisión de Selección

El procedimiento de selección regulado en estas Bases será supervisado por una Comisión de Selección.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Dirección-Gerencia del ITER o Dirección o Coordinación de Área.
- Vocalías: al menos dos empleados/as del ITER relacionados/a con el puesto de trabajo.
- Secretaría: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes de la Comisión de Selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener, en la medida de las posibilidades, igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de trabajo de asesores/as especialistas, que colaborarán con la misma y tendrán voz, pero no voto.

Décima. Fases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de tres fases:

- Fase 1, Valoración de méritos.
- Fase 2, Examen de conocimientos.
- Fase 3, Entrevista personal.

Undécima. Criterios de calificación y superación de cada fase.

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Todas las fases tendrán carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 en cada fase para poder pasar a la siguiente.
- La puntuación final de cada aspirante en las tres fases se calculará siempre y cuando se obtenga un mínimo de 5 puntos en la tercera fase.
- La puntuación final se calculará teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:
 - Primera Fase, valoración de méritos: 40%
 - Segunda Fase, examen de conocimientos: 40%
 - Tercera Fase, entrevista personal: 20%
- La puntuación final obtenida en el procedimiento selectivo se calculará teniendo en cuenta las

citadas ponderaciones conforme a la siguiente ecuación:

$$Puntuación\ final = 0,4 \cdot [Calificación\ 1^{a}\ fase] + 0,4 \cdot [Calificación\ 2^{a}\ fase] + 0,2 \cdot [Calificación\ 3^{a}\ fase]$$

- Al término del proceso de selección, se publicará la relación de aspirantes que hayan superado las tres fases del procedimiento de selección, ordenada por puntuación total de mayor a menor.

Decimosegunda. Primera fase, valoración de méritos.

Los méritos de esta fase se valorarán conforme al baremo que se expone a continuación:

- Méritos académico-formativos: 50%
- Experiencia profesional: 50%

Para valorar los méritos académico-formativos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico obtenido en la titulación requerida (50%). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
 - Nota media comprendida entre 6,00 y 7,50: 0,5 puntos.
 - Nota media comprendida entre 7,51 y 8,50: 1,50 puntos.
 - Nota media superior a 8,50: 2,5 puntos.
- Titulaciones universitarias de grado y postgrado en el ámbito del perfil solicitado (10%). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
 - Grado o equivalente afín: 0,125 puntos.
 - Máster afín: 0,25 puntos.
 - Doctorado afín: 0,5 puntos.
- Nivel de Inglés y conocimientos de una segunda lengua extranjera (5%). Se otorgará 0,25 puntos si se acredita un nivel superior de inglés al exigible o una segunda lengua extranjera.
- Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales afines al perfil solicitado (5%). Se otorgará 0,1 punto por cada comunicación nacional y 0,125 puntos por cada comunicación internacional hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.
- Asistencia a cursos afines al perfil solicitado, especialmente los relacionados con el uso de técnicas de biología molecular, así como los relacionados con la preparación de librerías para la secuenciación masiva de ácidos nucleicos (20%). Se otorgará 0,05 puntos por cada 10 horas de formación o crédito ECTS afín acreditado hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.
- Participación en proyectos de investigación afines al perfil solicitado (5%). Se otorgará 0,0125 puntos por cada mes completo acreditado hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.
- Publicaciones en revistas científicas indexadas, particularmente relacionadas con la aplicación de la genética humana, secuenciación de nueva generación y el uso de tecnologías de alto rendimiento, indicando el cuartil e índice de impacto en el Journal of Citation Reports del año en que se publicaron o, en su defecto, del último año disponible (5%).

Para valorar la experiencia profesional se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. La experiencia laboral en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar al que se convoca en este procedimiento se calificará de la siguiente manera hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos:
 - 0 puntos para personas candidatas sin experiencia.
 - 0,2 puntos por cada mes completo trabajado desempeñando puestos similares o afines al solicitado.
- Los proyectos y trabajos realizados previamente que se relacionen con el perfil demandado de conformidad con lo expuesto en la Base sexta. Por cada proyecto o trabajo realizado afín al perfil demandado se otorgará una puntuación de hasta 1 punto hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.

Los resultados de la primera fase se publicarán en la sección "*Empleo y Formación*" de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base séptima. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del procedimiento. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto "*Reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del procedimiento de selección de una plaza de Técnico de Laboratorio para el área de Genómica del ITER*", explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en este procedimiento.

Decimotercera. Segunda fase, examen de conocimientos.

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección "*Empleo y Formación*" de la web del ITER.

El examen de conocimientos constará de dos partes:

- Un cuestionario de opción múltiple (con una o más respuestas correctas en cada pregunta) formado por un máximo de 10 preguntas. Este cuestionario representa el 40% de la calificación de esta fase. A cada pregunta acertada se le otorgará una calificación de 1 punto. Las respuestas parcialmente incorrectas en una misma pregunta restarán 0,25 puntos a la puntuación obtenida en dicha pregunta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Esta parte de la segunda fase durará 45 minutos.
- Una prueba de respuestas cortas. Esta prueba representa el 60% de la calificación de esta fase y estará formada por un máximo de 10 preguntas. En las preguntas se solicitará a la persona participante que describa brevemente su respuesta. A cada pregunta contestada correctamente se le otorgará una calificación máxima de 2 puntos. Esta parte de la fase durará 75 minutos.

La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas en el cuestionario de opción múltiple y en la prueba de respuestas cortas se normalizará para que resulte en una escala de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las ponderaciones descritas.

En esta fase, las personas candidatas deberán demostrar sus conocimientos en las siguientes temáticas:

- Conceptos básicos de Biología Molecular (ADN, ARN, preparación de PCR y qPCR, preparación de librerías de ácidos nucleicos, secuenciación, electroforesis, etc.).
- Preparación de disoluciones, cálculo de la concentración de una disolución.
- Calibración de instrumentación básica de laboratorio (micropipetas, espectrofluorímetros, etc.).
- Conceptos básicos de Estadística (cálculo de medias, incertidumbre, etc.).

Los resultados de esta segunda fase se publicarán en la sección "*Empleo y Formación*" de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base séptima. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto "*Reclamación a los resultados de la segunda fase del procedimiento de selección de una plaza de Técnico de Laboratorio para el área de Genómica del ITER*", explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicarán los resultados definitivos de esta fase y la relación definitiva de personas aspirantes que pasan a la siguiente fase.

Decimocuarta. Tercera fase, entrevista personal.

La entrevista será realizada en inglés y en español por la Comisión de Selección y tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección "*Empleo y Formación*" de la web del ITER.

Durante la entrevista se valorará la competencia lingüística oral (capacidad de comunicación oral) y escrita (a partir de la carta manuscrita en inglés de intereses profesionales de cada aspirante), la adecuación del *Curriculum Vitae* y del conocimiento técnico y experiencia previa acreditada de las personas candidatas al perfil solicitado.

En cualquier momento del proceso, se podrá llamar a las personas aspirantes para realizar cuantas entrevistas personales se consideren oportunas, más allá de la programada inicialmente, con el fin de valorar la adecuación de las competencias profesionales para el desempeño de las funciones descritas en la Base Segunda.

Finalizada la tercera fase, se publicará la relación provisional de personas participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en cada una de las fases, ordenadas de mayor a menor puntuación. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a los resultados de la misma. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto "*Reclamación a los resultados de la tercera fase del procedimiento de selección de una plaza de Técnico de Laboratorio para el área de Genómica del ITER*", explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Decimoquinta. Documentación acreditativa de requisitos y méritos.

En el momento de la entrevista, la persona candidata deberá aportar a la Comisión de Selección los originales de la documentación o copia debidamente compulsada presentada en la convocatoria para acreditar que se cumplen los requisitos específicos y se dispone de los méritos alegados. Esta documentación también podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

Decimosexta. Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión de Selección.

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la tercera fase, la Comisión de Selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para superar las tres fases del procedimiento.

La persona que haya obtenido la puntuación más alta se propondrá como candidata idónea para cubrir la plaza objeto de este procedimiento.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

Decimoséptima. Lista de reserva.

Las personas aspirantes que habiendo superado las tres fases del procedimiento de selección con una puntuación final igual o superior a 15 puntos no resulten seleccionadas por la Comisión de Selección, pasarán a constituir una lista de reserva destinada a cubrir la plaza asignada en esta convocatoria y que no resulte adjudicada o que resulte vacante posteriormente en los términos que se explicitan a continuación.

La inclusión de las personas candidatas no seleccionadas en la lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con ITER, y ningún derecho asociado a esta relación.

La lista de reserva tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución de la presente convocatoria en la web del ITER.

Decimoctava. Exclusión.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a) No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b) Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- c) La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

Decimonovena. Incorporación.

La persona candidata que habiendo superado este procedimiento resulte definitivamente seleccionada deberá incorporarse en el día y lugar indicado en la resolución de la convocatoria. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

Vigésima. Renuncias o bajas.

1. Las renuncias o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.

2. De existir la lista de reserva, las renunciaciones o bajas podrán ser sustituidas por las personas candidatas de la citada lista, por decisión de la Dirección-Gerencia del ITER. La empresa citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto de trabajo a cubrir.
3. La sustitución de una plaza motivada por renuncia o baja de la persona candidata seleccionada no será automática ni obligatoria para ITER. En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación en la citada lista de reserva, conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la presente convocatoria.
4. Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado/a hasta que se agote la lista de reserva, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el ITER.

Vigesimoprimera. Género neutro.

El texto de las presentes Bases se ha redactado teniendo presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y las recomendaciones que este sentido ofrece la Real Academia Española, intentando con carácter general utilizar la voz genérica para el género gramatical. Si se ha utilizado el masculino como genérico en algún caso debe entenderse siempre como relativo a los trabajadores y a las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Vigesimosegunda. Protección de datos y transparencia.

En materia de protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2008), mientras resulten de aplicación.

Las políticas de Protección de Datos y de Transparencia del ITER, S.A. pueden consultarse en la sección de empleo y formación de su web institucional (<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>) y en la sección de transparencia (<http://www.iter.es/transparencia/>), respectivamente.

ANEXO I

Formulario de Inscripción

Convocatoria de una plaza de Técnico de Laboratorio para el área de Genómica del ITER

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este formulario, editelo con su procesador de textos o cumpliméntelo a mano, con letras mayúsculas, y firmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación adjunta para participar en esta convocatoria.

Por favor, antes de marcar esta/s casilla/s, consulte la Bases segunda, tercera y decimosegunda. Señale con una X lo que proceda en el apartado de "Documentación adjunta".

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos	
Nombre	
NIF/NIE	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Ciudad de residencia	
Titulación académica	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Por favor, marque con una X lo que proceda:

	Documento nacional de identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
	<i>Curriculum Vitae</i> detallado, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan.
	Documentación acreditativa de las titulaciones académicas alegadas, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada.
	Certificado académico oficial de calificaciones obtenidas en las titulaciones alegadas.
	Carta manuscrita en inglés que refleje los intereses profesionales de la persona solicitante (máximo 250 palabras).
	De tenerlas, cartas de referencia de equipos de investigación con los que colabora actualmente o ha colaborado recientemente, así como la dirección de correo electrónico de investigadores/as que puedan proporcionar referencias.
	Declaración Responsable (Anexo II)
	Documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente.

SOLICITA

Participar en el proceso de selección para optar a una plaza de Técnico de Laboratorio para el área de Genómica del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.

Y para que así conste, lo firma en, a ... de ... 2018.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Convocatoria de una plaza de Técnico de Laboratorio para el área de Genómica del ITER

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de textos o cumpliméntelo a mano, con letras mayúsculas, y firmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación adjunta para participar en esta convocatoria.

D./Dña.,
mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad n.º

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que no se encuentra inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni se halla separado/a, ni ha sido despedido/a mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.
- Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza por la que concurre.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente Declaración Jurada, en, a de de 2018.

Fdo.: